

Decreto N° 14/2026

VISTO: El Expediente N° 2026/1/1720 proveniente de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, referente a la ampliación del plazo previsto en el artículo 29 del Decreto Departamental N° 1/2026.

CONSIDERANDO: Que es de importancia para los funcionarios que quieren acogerse a dicho incentivo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DECRETA

Artículo 1°. Fíjese en 60 días a partir de la publicación del presente decreto, el plazo solicitado en el VISTO.

Artículo 2°. Pase a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Nota: Este decreto fue aprobado; en general, 23 votos en 23 ediles presentes. En particular; artículo 1, 23 votos en 23 ediles presentes; y artículo 2, 23 votos en 23 ediles presentes.

Sr. Ramón Da Silva Almenar
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente